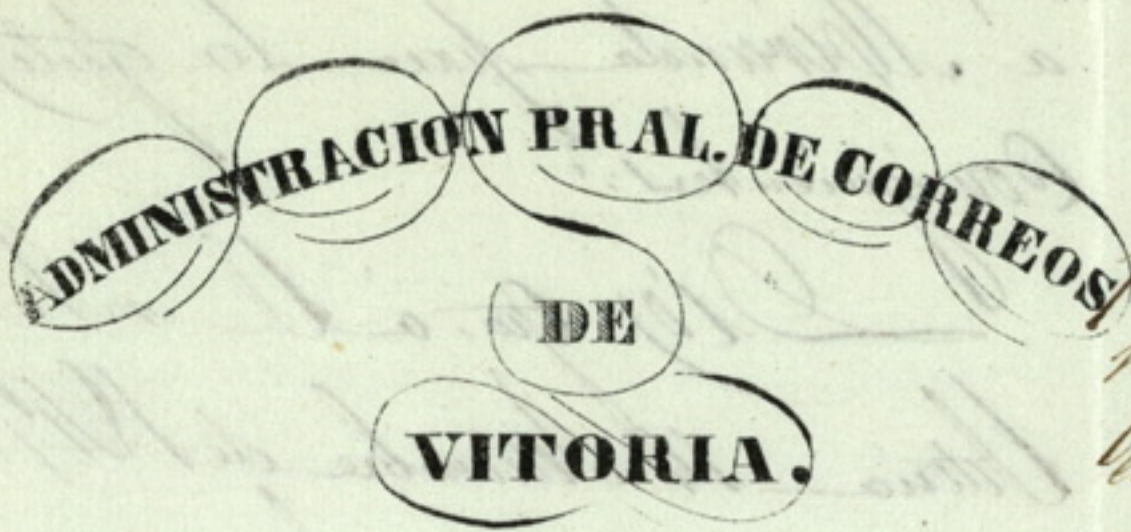




Hebe cargo esta Administración
 principal de cuanto se sirve me
 nifestar en Parte. Ayuntam^{to}
 en Oficio del día 13. del actual,
 relativo a los inconvenientes
 que se exponen para que perio-
 dicamente de uno a otro Cor-
 reo se haga efectivo en la lita-
 seta de Miranda de Ebro
 el valor de la Correspondencia
 que recibe el Encargado de
 la Cartera de esa Villa,
 debo decir, que por ahora y
 mientras la Superioridad de
 quien emana aquella Dispo-
 sición, otra cosa estima, uni-
 camente puedo acceder a que
 cada ocho días remita el
 citado Encargado de esa Cartera
 a la Administración de Miranda
 los Cantitadores que se vayan
 recaudando; y es, como deja
 apuntado, cuanto esta en las
 facultades de esta principal;
 debiendo añadir que del pre-
 sente Acuerdo hoy trabado



a Miranda para los efectos
coniguientes.

Doy fe a D. m. S.
Victoria 16 Setiembre de 1847.

J. M. Lander
Bermejo. 1847

El Presidente y Ayuntamiento de la Villa de
Salina de Amara